

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

19700 *Resolución de 7 de diciembre de 2011, del Banco de España, por la que se publica la inscripción de Unicaja Banco, SA en el Registro de Bancos y Banqueros.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente variación en el Registro de Bancos y Banqueros:

«Con fecha 5 de diciembre de 2011 se ha inscrito en el Registro de Bancos y Banqueros el alta de “UNICAJA BANCO, S.A.”, con el número de codificación 2103, C.I.F.: A93139053, y domicilio social en avenida de Andalucía, número 10-12. 29007 Málaga».

«“UNICAJA BANCO, S.A.” es la entidad beneficiaria de la segregación del negocio financiero de “Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja)”, y en virtud de dicha segregación la citada Caja pasa a realizar el ejercicio indirecto de su actividad financiera como entidad de crédito a través de “Unicaja Banco, S.A.”, acogiéndose a la posibilidad otorgada en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, y de acuerdo con la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de noviembre de 2011.

Como consecuencia de la citada segregación, a partir del 5 de diciembre de 2011, “Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja)” no puede desarrollar por sí misma su objeto propio como entidad de crédito».

Madrid, 7 de diciembre de 2011.–El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.